

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR - CESAR

j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: YASMITH CENTENO ALQUERQUE ACCIONADO: CREZCAMOS Y HDI SEGUROS S.A. RADICACIÓN: 20001 40 03 006 2019 01078 00.

DECISIÓN: SEGUNDA INSTANCIA.

Veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020)

Se vislumbra en la presente actuación, que la accionante YASMITH CENTENO ALQUERQUE, interpone acción de tutela contra CREZCAMOS Y HDI SEGUROS S.A., con el fin de obtener la protección de sus derechos fundamentales al debido proceso, mínimo vital, dignidad humana e igualdad, amparo que fue negado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar, mediante proveído de fecha doce (12) de noviembre de 2019, sin embargo, se observa en la encuadernación que a través de auto fechado diez (10) de diciembre de 2019, el Juzgador primario resolvió negar el recurso de apelación por haberse presentado de forma extemporánea.

En ese orden, no habría lugar a admitir la presente acción de tutela, pues no se presentó oportunamente el recurso de apelación. Por lo que se devolverá el amparo de la referencia al Jugado Cuarto Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar, para lo de su competencia.

En Consecuencia, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO.- DEVOLVER al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar, la acción de tutela interpuesta por YASMITH CENTENO ALQUERQUE contra CREZCAMOS Y HDI SEGUROS S.A., por no haberse presentado oportunamente el recurso de apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA JUEZ REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RAMA JUDICIAL.
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN
ORALIDAD.
Notificación por Estado.

La anterior providencia se notifica por esta

No. 1011 al día 28/01/2

LEON ROO JOSE BOR ADILLA MARTÍNEZ

